



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. G. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REPRESENTACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
AMOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	



SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
RECEPCION DE PARTES
7-6 MAY 2009

Nº **654**

SANTIAGO, 30 ABR 2009

Expediente Nº 147 Región de Los Lagos. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 11-9. Obra "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: RIO BUENO - PUERTO MONTT. SECTOR: ENLACE CARDONAL. KM. 1.022,100 A KM. 1.023,500", en cumplimiento de la transacción aprobada en causa rol Nº 23.876-2003, seguida ante el Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, caratulada "Edith Barria y Otros con Fisco de Chile".

VISTOS :

La transacción de 2 de diciembre de 2008, aprobada por resolución judicial ejecutoriada de 5 de diciembre de 2008 en causa rol Nº 23.876-2003, caratulada "Edith Barria y Otros con Fisco de Chile", seguida ante el Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, en que el Fisco se obligó a expropiar una superficie adicional a aquella expropiada por el Decreto MOP Nº 1624, de 30 de septiembre de 2002; lo dispuesto en el artículo 10 letra c) del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; la Resolución Nº 11600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República la facultad otorgada por el Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984; lo informado por el Consejo de Defensa del Estado en su Oficio Nº 00189, de 2 de marzo de 2009; y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ordinario Nº **1812**, de **24 ABR. 2009**

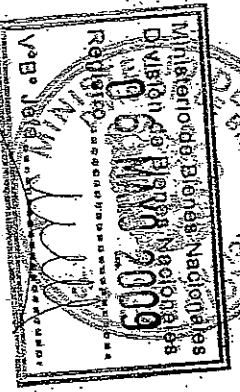
DECRETO EXENTO

1º.- EXPRÓPIESE para el Fisco, en cumplimiento de la transacción aprobada en causa Rol Nº 23.876-2003, seguida ante el Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, caratulada "Edith Barria y Otros con Fisco de Chile", el lote de terreno Nº 11-9, Km. 1.022,877 al Km. 1.023,252, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: RIO BUENO - PUERTO MONTT. SECTOR: ENLACE CARDONAL. KM. 1.022,100 A KM. 1.023,500; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
11-9	SUC BARRIA BORQUEZ EDITH Y OTROS	2063-1	9,315,7

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº **23.876-2003**



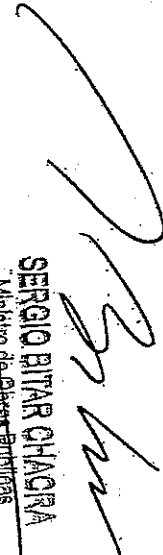
3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 13, de 12 de marzo de 2009, integrada por los señores **Karlh Alicia, Ernst Elizalde, Enrique Edgardo Hoelck Altmann y Juan Samuel Barrientos Bahamonde**, con fecha 6 de abril de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$375.403.900.- para el lote N° 11-9. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS** (\$375.403.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terranos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Bienes Nacionales